



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 003-2014-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 09 de Enero de 2014.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 09 de Enero del año 2014, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el Artículo 13° de la presente Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado los Consejeros Regionales...";

Que, el Artículo 67° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Huancavelica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 147-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 03 de Febrero del año 2010, prescribe que las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional, son encargadas del estudio y dictamen de los asuntos ordinarios de las Sesiones Ordinarias del Consejo Regional, con prioridad en la función legislativa y la fiscalización. Están constituidos por tres consejeros y presididos por uno de ellos. Los miembros confortantes son elegidos en Sesión del Consejo y del mismo modo su presidente;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 009-2013/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 22 de Marzo del año 2013, se ratifica la conformación de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional para el año 2013.

Que, estando al punto anterior, y para el cumplimiento de sus funciones normativa y fiscalizadora el pleno del Consejo Regional acuerda por mayoría ratificar la conformación de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional para el año 2014.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 003-2014-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 09 de Enero de 2014.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR el Acuerdo de Consejo Regional N° 009-2013/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 22 de Marzo del año 2013, respecto a la conformación de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional para el año 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

